

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33500** BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber; Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 822/2011 Sección CR en el que se ha dictado con fecha 8/9/2014 auto declarando apertura de la Fase de Liquidación por no poder cumplir el convenio de la entidad Excavaciones Artuñedo, S.L., con CIF B-61972931, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2011 - 8005148

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso

Concursada: Excavaciones Artuñedo, S.L., con domicilio en Pasajes de la Gloria, 16-20, bajos, de Badalona (Barcelona).

Administrador concursal: D.<sup>a</sup> Yvone Pavía Lalauze, con domicilio en Av. Diagonal, 429, 08036 Barcelona (Barcelona). Tel. 932448900. Fax 932651735, con correo electrónico yvone.pavia@crowehorwarth.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Derecho de impugnación: Los acreedores tendrán derecho de impugnación de la lista de acreedores y el inventario actualizado que la Administración concursal realizará a estos solos efectos en el plazo y forma previstos por el art. 96 de IL.C.

Dado en Barcelona a, 8 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial, José

Maria Valls Soriano.

ID: A140047547-1